

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, domingo 7 de abril de 1895

Número 82

ADMINISTRACION :

Imprenta Nacional, Calle 19, Norte

CALENDARIO

ABRIL

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

- Dmo. 7 De Ramos, San Epifanio, ob.; son Donato y Rufino, márt.; san Saturnino, obispo y conf.
- Lan. 8 San Alberto Magno, s. Dionisio ob, s. Amancio, ob. y cf. s. Julián.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE FOMENTO. Oficio

CARTERA DE GUERRA. Circular

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCION PÚBLICA. Detalle. Circular

GOBERNACION. Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Tipos de cambio

MARINA.—Movimientos marítimos.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE GOBERNACION POLICIA Y

FOMENTO

Cartera de Fomento

Nº 10

Palacio Nacional

San José, 6 de abril de 1895

Señor don Ernesto Henrici, Ingeniero encargado de la Colonia de Aguas Zarcas.

San Carlos.

Contestando su comunicacion de 20 de marzo último, en la que me habla de los abusos que se cometen por varias personas que compran los derechos, no sólo de los lotes para edificación, sino de los dedicados á la agricultura en esa Colonia, con el objeto de formar fincas grandes, le manifiesto lo siguiente:

El decreto Legislativo de 21 de diciembre de 1885, fué emitido con la mira de poblar las regiones á que el mismo se refiere; y encaminado á ese fin, dispuso que se concediera á los pobladores que fueran á establecerse en dichas regiones, lotes para edificar sus casas de habitación y extensiones de terreno de seis hectáreas cada una para dedicarlas á labores agrícolas.

El objeto del Gobierno al emitir el decre-

to que nos ocupa, no fué otro que el de atraer hacia los puntos referidos el mayor número posible de vecinos para formar centros de población, objeto que naturalmente se desvirtuó en un todo si se permite á personas pudientes, el comprar á los pobres los derechos sobre los lotes que les concede la ley, para unirlos y formar fincas grandes.

Al tenor de lo que dispone el artículo 3º del decreto Legislativo de 21 de diciembre de 1885, el derecho á un solar para casa de habitación y á seis hectáreas para labor en cada una de las extensiones de terreno que se determinen para el establecimiento de las poblaciones á que dicho decreto se refiere, solamente existe en favor de los pobladores de aquellos lugares.

Es contraproducente al objeto determinado por el decreto de que se ha hecho referencia, la concentración de lotes, para habitaciones y labranza, en un número limitado de personas, y por consiguiente es de todo punto necesario el evitar que se hagan por terceros especulaciones con aquellas tierras, como está sucediendo actualmente con las destinadas á la población de San Carlos.

Esta Secretaría con el fin de evitar que se cometan los abusos de que usted da cuenta y con la mira de que la ley produzca todos los benéficos resultados á que está llamada, previene á usted que observe las siguientes prescripciones por lo que respecta no sólo á los lotes para construcción de habitaciones sino también á los destinados á labranza.

1º Los denuncios de solares destinados para la población no son transferibles mientras el agraciado no haya cumplido con la obligación de construir dentro del término y en las condiciones estipuladas por el artículo 5º del decreto de 21 de agosto de 1893, la casa de habitación provisional.

2º Los lotes de labranza se adjudicarán solamente á los individuos ya establecidos como pobladores de la localidad.

El derecho á un lote de labranza no es transferible mientras el agraciado no haya cumplido con todas las obligaciones del artículo 5º del decreto antes citado.

3º Las personas que teniendo matrículas para lotes desde hace un año ó más no hayan empezado á trabajar en ellos, han perdido su derecho á los mismos.

4º Una sola persona no puede adquirir derechos sobre más de un lote de labranza, de los especificados en la ley de 21 de agosto de 1893.

Como consecuencia de lo expuesto anteriormente no debe reconocerse á un solo individuo más derecho que el correspondiente á uno solo de los lotes determinados por el referido decreto.

Cualquiera dificultad que se le presente á V. en el cumplimiento de lo manifestado en esta comunicacion, lo pondrá V. en conocimiento de esta Secretaría para resolver lo que proceda.

De V. atento servidor,

ULLOA.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Cartera de Guerra

Circular nº 5

Palacio Nacional

San José, 6 de abril de 1895.

A los Comandantes de Plaza de las provincias y comarcas y primer Comandante de Policía de esta ciudad.

Desde hace algún tiempo se viene notando por los partes diarios que V. dirige á este despacho, que con frecuencia se falta al respecto á la policía, cuerpo que por las funciones de su institución merece de todos consideración especial. Eso debe corregirse, y al efecto V. prevendrá á los Comandantes respectivos que instruyan á sus subalternos, á fin de que la autoridad que representan sea respetada como es debido por los ciudadanos, y que obren con la energía necesaria, según el caso, haciendo uso de sus armas cuando fueren agredidos; procediendo en toda circunstancia sin precipitación y con la seriedad y recato que la prudencia aconseja. Así, pues, siempre que la Policía requiera á algún individuo en nombre de la Autoridad y no fuere atendida, debe hacerse obedecer como haya lugar, pues de otra manera no es posible que la institución de la Policía llene su objeto ni se realicen los altos fines que por su naturaleza está llamada á desempeñar.

La ley emitida en 23 de junio de 1885, entre otras cosas observa que "la ausencia del crimen será la mejor prueba de la eficacia de la Policía; y que cuando en algún puesto ó línea se cometan desórdenes con frecuencia, habrá razón para suponer que hay negligencia de parte del individuo encargado de aquella línea ó puesto."

En esa virtud es que llamo la atención de V. á fin de que la Policía, que por decreto de 6 de agosto de 1892 está bajo sus órdenes en esa Plaza, cumpla exactamente con las obligaciones que la ley prescribe; y que los Jefes de cuerpo observen y hagan observar los preceptos de la ley, sobre todo en cuanto á la instrucción que diariamente debe darse, de conformidad con el capítulo IX, artículos 29 á 41 del Reglamento respectivo.

Esa ley obliga á la Policía á cuidar de la conservación del orden público, á evitar abusos, excesos ó riñas que se cometan en las calles y en establecimientos públicos, como lo dispone el Art. 31 del Reglamento citado; previene también que los ebrios inofensivos sean tratados con suavidad y conducidos así á la detención, lo mismo que las mujeres que por cualquier motivo tengan que ser conducidas ante la autoridad, pues ellas especialmente merecen todas las consideraciones por razón de su sexo.

En cuanto á los menores de edad que escandalicen en las calles y demás lugares públicos, deben ser reconvenidos por la Policía, salvo que la falta cometida exigiere conducirlos á la detención, para que el superior que debe conocer de ella determine lo conducente, dando aviso á sus padres, tutores ó guardadores.

Prevenga V. asimismo á sus subalternos la observancia más estricta de la moralidad y compostura en todos sus actos, y castigue con severidad las faltas de ese género en que lleguen á incurrir.

Por último, repito á V. que la Policía de Orden y Seguridad, á la vez que debe ser cumplida en todas sus manifestaciones, debe darse á respetar con toda la energía necesaria para poder llenar su misión y ser la garantía del orden en general.

Dios guarde á V.

QUIRÓS.

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública

Detalle venial levantado por la Junta de Educación del barrio de Lagunilla de Santa Cruz, para construcción de los edificios escolares.

Arietta Antonio.....	3-00	Peña Andrenio.....	2-50
— Cornelio.....	1-00	— Timoteo.....	2-50
Balladano Daniel.....	2-00	— Tolibas.....	2-00
— El Barco.....	2-00	Pizarro Francisco.....	2-00
Barrantes Rufino.....	2-50	— Julio.....	2-00
Briccio Florencio.....	2-50	— Rafael.....	2-00
— Juan.....	2-50	Rodríguez Adán.....	2-00
— Rafael.....	3-00	— Antonio.....	2-00
— Ricardo.....	3-00	— José M ^a	2-00
Castillo Federico.....	2-00	— Santos.....	2-00
Coronado José.....	2-00	— Yamarío.....	2-00
Dianre Ederenio.....	2-00	Romero Manuel.....	2-00
— Nicanor.....	4-00	Rosales José M ^a	2-00
— Pedro.....	2-50	— Leoncio.....	2-00
Espinosa Jesús.....	2-00	Ruiz Juan.....	2-00
— Nicomedes.....	3-00	— Secundino.....	4-00
Gutiérrez Antonio.....	2-50	— Sequeira Jesús.....	3-00
— Cristóbal.....	2-00	— Vallejos Irineo.....	5-00
— Joaquín.....	2-00	— Jesús.....	2-00
— Francisco.....	2-00	Vásquez Nicolás.....	2-00
García Blas.....	2-00	Vega Francisco.....	2-00
— Morales José.....	2-00	— José Ángel.....	4-00
Hernández Francisco.....	2-00	Zúñiga Benjamín.....	2-00
Juan José M ^a	2-00	— Carmen.....	2-00
Leiva Vicencio.....	4-00	— José M ^a	2-00
López Buenaventura.....	4-00	— Manuel.....	2-00
Moragas Juan.....	2-00	— Rosendo.....	1-00
Morales Felipe.....	5-00	— Santiago.....	2-00
— Mauricio.....	4-00	— Suma.....	\$ 154-00
Noguera Audato.....	4-00		
— Ciríaco.....	4-00		
— Ricardo.....	2-00		
Ortiz Serbando.....	2-00		

Lagunilla de Santa Cruz, marzo 11 de 1895.

Escopia.

El Presidente de la Junta,
B. Ventura López,

N.º 91.

Inspección de Escuelas de la provincia de San José.—4 de Abril de 1895.

CIRCULAR

á los Directores de las Escuelas de ver. orden de esta Provincia

Para cumplir con lo ordenado por el circular n.º 106 de señor Inspector General, este centro ha elaborado el siguiente cuadro distributivo de las asignaturas, de acuerdo con las últimas disposiciones gubernativas dictadas sobre enseñanza primaria.

Tomándolo como base se servirán VV. proceder á la formación de los horarios que han de regir en las escuelas de su cargo, y los someterán á la aprobación de esta Inspección.

En su elaboración recomiendo á VV. grande esmero y cuidado, á fin de conseguir acierto en ese trabajo, venerando, como mejor les aconseje su criterio, la dificultad que se origina de las horas para las asignaturas servidas por profesores especiales. Con este fin pueden VV. unir dos ó más grados, según lo permitan las condiciones de sus locales, para que reciban á un mismo tiempo las clases de canto y calistenia.

De VV. atento seguro servidor,

LUIS LORÍA.

Estudios concernientes á las escuelas de varones de 1 orden

PRIMER AÑO

Materias de enseñanza	Lecciones por semana.
Castellano { Lectura.....	6
{ Ejercicios de lenguaje.....	6
{ Escritura.....	6
Aritmética y cálculo mental.....	6
Noiones de Geometría objetiva.....	2
Consejos higiénicos, de Urbanidad y Moral.....	2
Instrucción religiosa.....	3
Canto.....	2
Calistenia.....	2
Total.....	36

SEGUNDO AÑO

Castellano { Lectura.....	6
{ Ejercicios de lenguaje.....	5
{ Escritura.....	6
Aritmética y cálculo mental.....	4
Geometría objetiva.....	3
Consejos higiénicos, de Urbanidad y Moral.....	2
Noiones de Geografía de Costa Rica.....	3
Instrucción religiosa.....	3

Canto.....	2
Calistenia.....	2
Total.....	36
TERCER AÑO	
Castellano { Lectura y ejercicios gramaticales.....	6
{ Dictado y composición.....	6
Aritmética.....	4
Geometría.....	3
Noiones de Higiene, de Urbanidad y Moral.....	2
Geografía de Costa Rica.....	3
Noiones de Agricultura.....	3
Instrucción religiosa.....	2
Canto.....	2
Calistenia.....	2
Dibujo.....	2
Total.....	36

CUARTO AÑO

Castellano { Lectura corriente y ejercicios gramaticales.....	5
{ Escritura (composición y dictado).....	5
Aritmética.....	4
Geometría.....	3
Geografía de Centro América.....	3
Historia de Costa Rica.....	3
Agricultura.....	2
Higiene, Urbanidad.....	2
Instrucción religiosa.....	3
Canto.....	2
Calistenia.....	2
Dibujo.....	2
Total.....	36

QUINTO AÑO

Castellano { Lectura en prosa y verso, recitación y ejercicios gramaticales.....	5
{ Escritura (dictado y composición).....	3
Aritmética.....	3
Geometría.....	2
Geografía de América y especial de Centro América.....	3
Historia de Costa Rica y Elementos de la de Centro América.....	4
Física.....	2
Botánica.....	2
Agricultura.....	2
Instrucción cívica.....	2
Instrucción religiosa.....	2
Canto.....	2
Calistenia.....	2
Dibujo.....	2
Total.....	36

SEXTO AÑO

Castellano { Lectura en prosa y verso, recitación y ejercicios gramaticales.....	3
{ Escritura (composición y dictado).....	3
Aritmética.....	2
Geometría.....	2
Geografía General.....	2
Historia General.....	2
Inglés.....	3
Contabilidad.....	3
Instrucción cívica.....	2
Historia Natural (Zoología).....	2
Pedagogía aplicada.....	2
Física.....	2
Instrucción religiosa.....	2
Dibujo.....	2
Canto.....	2
Calistenia.....	2
Total.....	36

NOTAS: I.—La duración de las clases será de 45 minutos, el tiempo que resta de las cinco horas lectivas será para el recreo y evoluciones.

II.—La Escuela Elemental de Varones se regirá por el presente plan en sus dos años, 1.º y 2.º

Inspección de Escuelas de la provincia de San José, abril 5 de 1895.

LUIS LORÍA.

Estudios concernientes á las escuelas de niñas de 1 orden

PRIMER AÑO

Materias de enseñanza	Lecciones por semana.
Castellano { Lectura.....	6
{ Ejercicios de lenguaje.....	4
{ Escritura.....	5
Aritmética y cálculo mental.....	4
Noiones de Geometría objetiva.....	2
Costura.....	6
Consejos higiénicos, de Moral y Urbanidad.....	2
Instrucción religiosa.....	3
Canto.....	2
Calistenia.....	2
Total.....	36

SEGUNDO AÑO

Castellano { Lectura.....	6
{ Ejercicios de lenguaje.....	3
{ Escritura.....	4
Aritmética.....	2
Geometría objetiva.....	2
Consejos higiénicos, de Moral y Urbanidad.....	2
Noiones de Geografía de Costa Rica.....	3
Costura.....	6
Instrucción religiosa.....	3
Canto.....	2
Calistenia.....	2
Total.....	36

TERCER AÑO

Castellano { Lectura y ejercicios gramaticales.....	6
{ Dictado y composición.....	4
Aritmética.....	4
Geometría.....	2
Noiones de Higiene, Urbanidad y Moral.....	2
Geografía de Costa Rica.....	3
Costura.....	6
Instrucción religiosa.....	3
Canto.....	2
Calistenia.....	2
Dibujo.....	2
Total.....	36

CUARTO AÑO

Castellano { Lectura corriente y ejercicios gramaticales.....	5
{ Dictado y composición.....	3
Aritmética.....	3
Geometría.....	2
Geografía de Centro América.....	3
Historia de Costa Rica.....	3
Costura.....	6
Higiene, Urbanidad y Moral.....	2
Instrucción religiosa.....	2
Canto.....	2
Calistenia.....	2
Dibujo.....	2
Total.....	36

NOTAS: I.—La duración de las clases será de 45 minutos; el tiempo que resta de las cinco horas lectivas, será para el recreo y evoluciones.
II.—No comprende este cuadro la distribución de las materias en los años 5.º, 6.º y 7.º, en razón de que las enseñanzas correspondientes á ellos se dan en el Colegio Superior de Señoritas, con arreglo al plan de ese Establecimiento.
III. El presente plan es aplicable á la Escuela Elemental de niñas en los años 1.º y 2.º, que ésta comprende.

Inspección de Escuelas de la provincia de San José.—Abril 5 de 1895.

LUIS LORÍA.

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Heredia, cuyo despacho llega el 30 de marzo último.

Nombre	Tomo	Asiento
José Arguedas Aguilar.....	58	681
—.....	—	1635
Eugenio.....	—	1686
Rosalía.....	—	1087
Miguel Arguedas Sáez y compañía.....	—	1688
Juan Bolaños Rodríguez.....	—	2098
Juana Solórzano Sancho.....	—	2103
Juana Aguilera Salazar.....	—	2107
Juli Alfaro Campos.....	—	2113
Francisco Sánchez Azofeifa.....	—	2135
Rataela.....	—	2136
José Villalobos Chacón.....	—	2150
Antonio Alfredo Rodríguez.....	—	2174
Antonio Ceterino Sánchez Badilla.....	—	2175
Felipe Maelloví Campos Porras.....	—	2178
Tranquilino Campos Alvarado.....	—	2264
Mercedes Porras Porras.....	—	2270
Manuel Campos Barrios.....	—	2271
Ramón Ramírez Ovído.....	—	2275
Florencio Sancho Carbonero.....	—	2283
Eliodoro Chaverri de Rucavado.....	—	2325

Registro Público. San José, 3 de abril de 1895.

J. M.º AGOSTA.

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS.

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue: En el Banco de Costa Rica. En el Banco Anglo Costa Ricense:

Hacienda		Vista Cable		60 d/v		90 d/v		3 Meses		6 Meses		1 Año	
PLAZAS													
1. Londres.....	144	144	144	144	144	144	144	144	144	144	144	144	144
2. Nueva York.....	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150
3. San Francisco.....	151	151	151	151	151	151	151	151	151	151	151	151	151
4. Nueva Orleans.....	148	148	148	148	148	148	148	148	148	148	148	148	148
5. París.....	145	145	145	145	145	145	145	145	145	145	145	145	145
6. España.....	131	131	131	131	131	131	131	131	131	131	131	131	131
7. Italia.....	141	141	141	141	141	141	141	141	141	141	141	141	141
8. Alemania.....	141	141	141	141	141	141	141	141	141	141	141	141	141
9. Rumania.....	143	143	143	143	143	143	143	143	143	143	143	143	143
10. Guatemala.....	148	148	148	148	148	148	148	148	148	148	148	148	148
11. Salvador.....	148	148	148	148	148	148	148	148	148	148	148	148	148
12. Nicaragua.....	92	92	92	92	92	92	92	92	92	92	92	92	92

El Director General de Estadística, JUAN F. FERRAZ. San José, 6 de abril de 1895.

Marina

MOVIMIENTO MARITIMO

TELEGRAMAS de PUNTARENAS

6 de abril.—Hoy á las 10 a. m. zarpó para Falmouth la fragata alemana *Constante* de 977 toneladas, 17 tripulantes, capitán Shitske. Carga: 965 toneladas de palo mora, 428 trozas de cedro y 331 trozas de caoba. Despachada por Saravia & Hno.

REGIMEN MUNICIPAL

ESTADO

que demuestra el movimiento de los fondos Municipales de este cantón durante el mes de diciembre de 1894.

Ingresos.

Saldo anterior.....		\$ 418 33
Patentes vineraría 90 ojo.....	311 50	
Destace de ganado 106 bol.....	318 00	
Impuesto de piso 91 bol.....	91 00	
Multas 307, 310, 315, 316 á 322, 701.....	70 00	
Bailes públicos 308 á 309, 311 á 314, 731, 736, 742, 748, 720.....	42 00	
Chinamos 901, 705, 710, 713.....	66 00	
Casa de agua 992, 999, 706, 715.....	46 00	
Patentes comercio 993, 712, 745.....	104 00	
Destace cerdos 994, 1000, 707 á 708, 711, 717, 719, 721, 723, á 724, 726 á 727, 730, 732, 737, 741, 743, 740.....	72 50	
Peaje 995, 739.....	13 00	
Alumbrado 996, 998, 704, 718, 722, 728, 739.....	179 75	
Carreajes 997, 702 á 703, 709, 716, 785, 725, 734 á 735, 740, 744, 747.....	31 50	
Venta de medidas 733.....	3 00	
Aquiler oficina Inspeccion de escuelas 2 meses.....	20 00	
	1633 13	
	\$ 1786 58	
Saldo hoy.....	\$ 153 45	

Egresos.

Sueldos 848, 850 á 855, 858 á 859, 903, 908, 912 á 913, 915, 907, 910, 914, 917 á 919, 906, 909.....	\$ 568 93
Mantenición de reos 843, 898, 902.....	92 20
Materiales comprados 771, 872, 874, 875, 876, 880, 883, 884, 887, 859, 892, 895, 897, 920.....	267 90
Higiene pública 865, 879, 881, 882, 894, 899.....	90 50
Alumbrado 866, 868 á 871, 878, 885, 790, 806, 840, 867, 900.....	375 60
Arreglo libros municipales 873, Revisión, ex-Agente de Policía.....	50 00

877.....	30 00
Edificio Municipal 883, 893, 901.....	45 00
Pregón de un remate 886.....	1 50
Utiles de oficina 890.....	50 00
Impresion patentes 891.....	28 00
Deuda Sarabia & H ^o buena cuenta 888.....	100 00
Balance.....	163 45
	153 45
	\$ 1786 58

Tesorería municipal de Puntarenas, 31 de diciembre de 1894.

Juan E. Romagosa.

V^o B^o

Juan Rf. Robles G.

Secretaría municipal de Puntarenas.

Manuel Ant. Falla,

Srio.

ESTADO

que demuestra el movimiento de los fondos Municipales de este cantón durante el mes de enero del año de 1895.

Ingresos.

Saldo del mes anterior.....	\$ 153 45
Patentes vineraría 1 á 2.....	37 00
Destace de ganado 106 bol.....	318 00
Impuesto de Rastro.....	77 00
Carreajes 686 á 700, 801 á 808, 771, 787, 102, 113.....	29 25
Multas 323 á 343, 752.....	117 25
Patentes comercio 749, 758, 761, 764, 769, 777, 785, 789, 791, 794, 799 á 800, 108.....	382 30
Alquileres de casas 750, 756, 766, 776.....	45 00
Chinamos 751, 757, 762, 775, 783.....	120 00
Destace de cerdos 753, 759, 763, 767, 770, 774, 778, 781, 784, 786, 790, 792, 795, 797, 798, 101, 104, 107, 110, 112, 114.....	69 50
Bailes públicos 754, 768, 772, 788, 200, 109.....	29 00
Expectáculos 765, 779, 782, 793, 103.....	35 00
Remate de sal, carne salada 755 Alumbrado 760, 773, 780, 796, 105, 111.....	827 50
Impuesto de cocos 106.....	177 25
	10 00
	2274 05
	\$ 2427 50

A saldo hoy..... \$ 882 15

Egresos.

Sueldos 904 á 905, 911, 916, 921, 969, 972, 963, 955 á 957, 962, 970, 958 á 961, 966.....	\$ 601 12
Alumbrado 922 á 923, 931, 944, 934, 976.....	295 15
Utiles para oficinas 924, 938, 739, 975.....	149 10
Higiene pública 925, 934, 947, 952.....	63 35
Edificio municipal 926, 933, 935.....	35 00
Materiales para edificar 927, á 928, 930, 942 á 943, 948.....	102 65
Apoderado municipal 929.....	5 00
Comisión á Paquera 936.....	25 00
Condución de reos 940, 945, 951.....	38 00
Refresco de año nuevo 941.....	50 00
Inhumacion cadáveres 946, 949, 950.....	12 00
Mantenición de reos 973.....	69 00
Deuda de Sarabia & H ^o 888.....	100 00
Balance.....	1545 37
	882 13
	\$ 2427 50

Tesorería municipal de Puntarenas, 31 de enero de 1895.

Juan E. Romagosa.

V^o B^o

Juan Rf. Robles G.

Secretaría municipal, Puntarenas.

Manuel Ant. Falla,

Srio.

OPERACIONES

de la Tesorería Municipal del cantón de Tarrazú. Distrito de Santa María, en el mes de febrero de 1895.

Ingresos.

Propios.....	
Existencia del mes anterior.....	\$ 71 40

Producto rastro, propios.....	\$ 15 00
Patentes de comercio.....	2 00
	\$ 17 00
Egresos.....	
Propios.....	\$ 11 25
Gastos útiles de oficina.....	11 25
sueldos de propios correspondientes á al mes de febrero.....	32 50
colecta de boletas de rastro.....	0 70
extraordinarios de propios según acuerdos de la Municipalidad.....	18 80
Policía.....	
condución de un reo á la cap.....	1 50
alquileres de oficina.....	2 25
carreajes.....	3 00
	\$ 70 00
S. E. ú. O.....	\$ 70 00
Demostración.....	
Ingresos.....	\$ 88 46
Egresos.....	70 00
Balance, existencia en caja en la fecha.....	18 00

Tarrazú, 1^o de marzo de 1895.

El Tesorero, Julio Umaña.

Aprobado, artículo sesión municipal del 15 de marzo de 1895.

El Presidente Municipal, Romualdo Blanco.

El Secretario, M. Monje Z.

ITINERARIO

del servicio médico del circito tercio de la capital, en el mes de abril de 1895.

Martes 2	San Rafael
Jueves 4	Candelarita
— 11	San Antonio, Corrores, Puente de Tierra y Bajo del Morado
Viernes 12	Desasacados
Jueves 18	Barbacons, Crifo Alto y San Pablo
Viernes 19	Crifo Bajo
— 26	Mercedes y San Juan
	Jefatura Política del cantón del cantón del Purisical.

ANUNCIOS

TELEGRAMAS REZAGADOS

Oficina de Juan Viñas.

Mes de marzo

Fecha 10.	Procedencia: Alajuela. Destinado á Gregorio Campos; desoconoiado.
—	Procedencia: Cartago. Destinado á Rafael Morra; ausente.
— 24	Procedencia: Naranjo. Destinado á Juan Méndez; vive muy lejos.
	Juan B. Castro F.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Liberia

Mes de marzo

Fecha 22.	Procedencia: Puntarenas. Destinado á Blas Arellano; no se encontró.
— 25	Procedencia: Eladelfia. Destinado á F. Zamora; no se encontró.
— 31	Procedencia: Belén. Destinado á S. Urbina; desoconoiado.
	El telegrafista, Ismael Alvarado.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de San Marcos.

Mes de marzo

Fecha 4	Procedencia: Puntarenas. Destinado á Estéfano Bejarano; desoconoiado.
— 7	Procedencia: Limón. Destinado á José J. Rojas; transmitido á Santa María.
—	Procedencia: Limón. Destinado á José J. Rojas; transmitido á Sta. María.
	Oficina telegráfica de San Marcos.—1 ^o de abril de 1895.
	El telegrafista, T. Umaña J.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Santa Bárbara

Mes de febrero

Fecha 13	Procedencia: San Pedro. Destinado á Agustín Arias; no volvió por él.
—	Procedencia: Palmares. Destinado á Fidelia de Jiménez; sens ausentes.
	Mes de marzo
— 15	Procedencia: Barba. Destinado á Estanislao Dlate; desoconoiado.
— 18	Procedencia: Santa Ana. Destinado á Dionisio Ramirez; desoconoiado.
— 21	Procedencia: Grecia. Destinado á José Arias; hay otros con el mismo nombre.
	Oficina telegráfica de Santa Bárbara, 1 ^o de abril de 1895.
	El telegrafista, MURILLO A.

Correspondencia rezagada

en la Dirección General de Correos en el mes de
Marzo de 1895

—A—

Alabarta J.
Adelaide Andreaji
Agricultural Bank for Immigration
Allen J. B. (multada)
Altamirano Juan 2
Alvarez Trinidad
Alvarez Francisco
Alvarado Regina
Arroyo Leonor
Andrade Vicenta
Acuña Jesús
Aguilar Juliana
Angulo Jesús
Arias Mercedes
Adán N. D. (poste restante)
Alvarez Gutiérrez Tedoro (poste restante)

—B—

Brenes Francisco J.
.. Francisca
.. Dolores
.. Santiago
Burns Geo A.
Bolini Emilio
Buchner W. D.
Bestard Luis
Brenes Zacarías (multada)
Bosoli Francisco ..
Brand George
Bermúdez Fabiana
Bonilla Mercedes
Barkar Charles
Brown A.
B. de U. B. Mercedes
Boissevaus Luis (oficial)
Boniche Mercedes
Bogarín Jesús
Bordes Georges 6 (poste restante)
Buch Genaro ..
Barrantes Durán Juan
Brenes Francisco

—C—

Castro de Rodríguez Teodora
Castro Isidora
Clein S. I. (poste restante)
Cordero Nicolás
Certoni Enrico (1 tarjeta)
Cascante Simón
Castillo María (multada)
Cañas Eitelvina
Campos de Murillo María
Calderón José María
Calderón Antonio
Córdoba Benjamín
Córdoba Angélica
Calvo Juana
Calvo Malvina
Chacón Miguel
Chavarría Gerónimo
Chaves Ramona de
Chaves de Hernández Simona
Campos Mateo

—D—

Downer Edwin C. 4
Durán Adela
Delgado Rafaela
Dean Henry A. and Joseph Clark
Davis Lorenza (taller del Sagrado
Corazón de Jesús)

—E—

Echeverría de F. Josefa
Egregio A.

—F—

Fallas Agustina (multada)
Fresas Manuel (2 poste restante)
Foster Henry ..
Fernández Rosendo

—G—

Gosnar S. J. Miss
García José Manuel
Gradis de Soudag
Gravenhorst Carlos v.
Gómez Juana
Granados Gerónima
García José
Granados Luisa
Grotte A.
González María T.

—H—

Hernández Patrocinio

Humado Emiliano
Hood John B. 2
Harcworet Louis
Howe J. L. 2

—J—

Johnson Isaac
Jacobs Jorge
Jarquín J. Felicitas

—K—

Kelly M. E.
Kelly Frank

—L—

López Gil
.. Luis
.. Cristina
Loaiza de Orozco María
Leitón Rafael (multada)
"La Evolución" Sr. Director
Loría Prudencia

—LL—

Llort Pablo 3
Llobera Pedro
Leiguardier A. B.

—M—

Morales Dorotea
Muñoz Simón
Montoya Marcelino
Madrigal Calixto
Marín Rafael
Mascul Manuel
Mauso Cesario
Morales Ismael
Mora Isabel v. de
Magín Méndez Pedro
Mora Monge José María

—O—

Otárola Pedro
Oreamuno Jesús

—P—

Poveda Catalina de
Paco, Don
Padilla Bartola
Prado Juana
Peterson A. K.
Pérez y Pérez Felipe
Palomo J. Angel
Pereira Liborria
Patenger Alfred

—Q—

Quiros María J.
Quesada de Rojas María

—R—

Romero Demetrio
Rivas Rafaela de
Rojas Zacarías
.. S. Emilio
.. S. Domingo
Rudas Avelino de la 2
Rivas Segunda
Rodríguez Antonia
.. José W.
.. Juana
.. Paulla
Ramírez Martín

—S—

Shaw Bernard W. 3
Sanchez Gaspar Julio
Silva Mercedes v. de
Serrano Juan
Salazar Manuel
.. Paula
.. Pia
Sánchez Lola
.. Fulgencio
Stroulango Mr.
Solano Rosario
Soto Apolonia
Silva Eladio
Salazar Bejarano Santos
Smith Demos
Sedeño Daniel
Solís Marcela
Solórzano L. F.
Sáenz Gregorio

—T—

Thomas Alexander
.. Jas G. L.
Torres María
.. Anelia
Tello Simón
Tribalado Delfina
Tapia Teófila

Troravanti Boicchi Adelaide
Tegles Alfredo
Tusate Luis
Tuchman Señor Don
Tines Demetris, Avocat

—U—

Ungada Manuel
Ureña Antonio

—V—

Vargas R. Elias
.. Juan
Valverde Jenara
.. v. de Castro Rafaela
.. Jacinto
Villalobos América
Villalta Ricardo 2
Visiana Ramón
Vetliss Edemnia (multada)

—Z—

Zúñiga Salvadora de

San José, 1º de abril de 1895.

SANTIAGO CALVO MORA,
Oficial 2º

Exposición Internacional de Atlanta

La Exposición Internacional de Atlanta, Capital del Estado de Georgia E. U., se verificará del 18 de setiembre al 31 de diciembre de 1895.

Los Agricultores, Hacendados, Exportadores de Café, Industriales, Fabricantes y todas las personas que deseen mandar Exhibir sus productos á dicha Exposición, pueden entenderse con el infrascrito, quien les dará todos los pormenores relativos á ello.

TEODORO H. MANGEL.

Avenida Central E. N.º 15

San José, 28 de febrero de 1895.

PEDRO PEREZ ZELEDON

Abogado y Notario

Ha trasladado su oficina á la Avenida 7ª Oeste, número 220 casa de don Federico Tinoco.

San José, diciembre 5 de 1894.

Aviso

En la Fábrica Nacional de Licores se vende biervo dulce en platinas 6 fajillas con las dimensiones siguientes:

De dos pulgadas de ancho y un octavo de pulgada de grueso.

De dos y media pulgadas de ancho y tres dieciséis avos de pulgada de grueso.

De tres pulgadas de ancho y un octavo de pulgada de grueso.

De tres y media pulgadas de ancho y un cuarto de pulgada de grueso.

De dos y tres cuartos de pulgadas de ancho y tres octavos de pulgada de grueso.

El largo según se necesite.

Todo al módico precio de \$ 6-00 por quintal.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 7 de marzo de 1895.

ANDRES VENEGAS

ABOGADO y NOTARIO,

Ha trasladado su oficina á la Avenida 7ª, Oeste, número 220, casa de don Federico Tinoco.

San José, 9 de marzo de 1895.

ARTURO SAENZ

ABOGADO y NOTARIO

tiene su oficina en la ciudad de Cartago, casa de doña Jacoba Ortiz, calle del Tranvía.